



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



	<b>Í N D I C E</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>		<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>		<b>4</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS</b>		
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>		<b>5</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>		<b>5</b>
<b>B. Objetivo</b>		<b>5</b>
<b>C. Alcance</b>		<b>6</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>		<b>6</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>		<b>8</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>		<b>8</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>		<b>10</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>		<b>10</b>
<b>A. Conclusiones</b>		<b>11</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>		<b>11</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones         Determinadas en Materia Financiera</b>		<b>11</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



---

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

<b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>12</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>13</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>13</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>13</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>15</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>15</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>18</b>
<b>II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>19</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>19</b>
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>19</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones         Determinadas en Materia Financiera</b>	<b>20</b>
<b>III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>	<b>21</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



En la Cuenta Pública de **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentran reflejados los ingresos obtenidos y egresos ejercidos de recursos propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 20 de junio de 2020 con oficio No. VIP/DDG/DAYF/0131/VI/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo por el que se modifica el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública de **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

Mediante escritura pública número 37,357 del 26 de mayo de 1994, se constituyó la empresa **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V. (VIPSAESA)**, como una Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en la ciudad de México, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, instalaciones, terminales y cualesquiera otras operaciones en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero. Su objeto principal es la



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



prestación del servicio público de transporte aéreo no regular de carga y pasajeros, así como la adquisición, utilización y enajenación por cualquier título legal de toda clase de aviones, helicópteros, equipos de vuelo, vehículos, bienes muebles e inmuebles y derechos reales o personales que sean necesarios o convenientes para la realización del mismo.

El día 23 de abril de 1996 el Gobierno del Estado de Quintana Roo contando con la autorización del Departamento de Registro Aeronáutico y Control de Empresas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, adquirió 48 acciones de la empresa **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**, de un total de 50, hecho que se protocolizó mediante escritura pública número 170,036 en la misma fecha.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMF-C-GOB-057-119**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, autorizado por el Consejo de Administración y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos propios, así como de la demás



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

## C. Alcance

**Universo:** \$31,158,600.17

**Población Objetivo:** \$31,158,600.17

**Muestra Auditada:** \$26,400,000.00

**Representatividad de la Muestra:** 84.73%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección de Planeación y Presupuesto, de Comercialización y la Coordinación General de Contabilidad de **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar los ingresos percibidos y registrados en el Estado de Actividades, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
2. Verificar que las cuentas bancarias se encuentran registradas en la contabilidad, validando que los saldos vayan de acuerdo a su naturaleza contable.
3. Verificar que todas las cuentas bancarias registradas en Estados Financieros se encuentran activas.
4. Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes fueron efectivamente otorgados o amortizados.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



6. Identificar el origen del derecho de cobro, analizar su antigüedad y verificar las acciones realizadas para su comprobación, recuperación o depuración en apego a la normatividad establecida.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0618/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
L.C. María Victoria Ochoa Muñoz	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 autorizado por el Consejo de Administración de VIPSAESA y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 autorizado por el Consejo de Administración de VIPSAESA, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentó **1** resultado final de auditoría y se determinó **1** observación, la cual se encuentra pendiente de solventar; emitiéndose una recomendación.

## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :1 Observación :1	Revisar el origen de los ingresos	(3P) Deficiencias en los Órganos de Gobierno de las Entidades Fiscalizadas	Aspecto de Control Interno

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, la justificación y aclaración relacionada con el concepto observado del resultado de auditoría en materia financiera, el cual se detalla a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :1 Observación :1	Revisar el origen de los ingresos	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMF-C-GOB-057-120**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas “



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



---

## B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, autorizado por el Consejo de Administración de VIPSAESA, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos propios así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

## C. Alcance

**Universo:** \$35,190,033.40

**Población Objetivo:** \$35,190,033.40

**Muestra Auditada:** \$22,641,963.76

**Representatividad de la muestra:** 64.34%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no ejerció recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

## D. Criterios de Selección



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección de Planeación y Presupuesto, de Comercialización y la Coordinación General de Contabilidad de **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que la documentación comprobatoria cumplió con los requisitos fiscales y que corresponde al ejercicio sujeto a revisión, que no se encontrara alterada o apócrifa.
2. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación aplicados para la contratación de servicios con cargo en las partidas objeto de revisión, se cumplió con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los requisitos establecidos y toda la normativa aplicable.
3. Comprobar que la adquisición de bienes y servicios, se realizaron de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos y convenios, que, en el caso de entregas extemporáneas, se aplicaran las penas convencionales respectivas. Asimismo, verificar que las modificaciones a dichos contratos fueron justificadas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



4. Verificar que se efectuaron los registros contables de las erogaciones revisadas conforme a la normativa y de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
5. Verificar que el procedimiento aplicable para la recuperación de adeudos de ejercicios anteriores esté acorde a la normatividad.
6. Constatar que las operaciones de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V., se realizaron de acuerdo a su Reglamento Interno de Operación y su Programa Operativo Anual, vigente.
7. Comprobar que las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio fiscal 2019, se realizaron conforme al calendario establecido y que las actas estuvieron debidamente formalizadas.
8. Comprobar que el recurso erogado para el pago de servicios personales se realizó de acuerdo con los tabuladores autorizados, y conforme a la normativa.
9. Constatar que los procedimientos de adjudicación para la compra de bienes y contratación de servicios para la operación y mantenimiento, se efectuaron de acuerdo con las mejores condiciones; así mismo, verificar que los expedientes de los procedimientos de contratación contaron con la documentación correspondiente.
10. Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto, que éste sea necesario para la operatividad y funcionamiento del ente auditado, que se haya efectuado con eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



11. Verificar que las nóminas estuvieran debidamente requisitadas con las firmas de autorizado de los funcionarios correspondientes y por los beneficiarios.
12. Verificar que los pagos por concepto de servicios personales, no considerados en nóminas, se encontraran justificados con los contratos respectivos y dentro del marco legal correspondiente. Asimismo, que el pago coincida con el importe del cheque o de la transferencia bancaria, el recibo y las cláusulas del convenio o contrato.
13. Verificar que los bienes adquiridos y los servicios contratados para la operación se previeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2019.
14. Revisar que las adquisiciones, servicios y arrendamientos, se encontraron asentadas en las actas (numeradas y rubricadas) del comité de adquisiciones y cuente con un registro de control de las mismas.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0618/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
L.C. María Victoria Ochoa Muñoz	Supervisor

## II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 autorizado por el Consejo de Administración de VIPSAESA y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos autorizado por el Consejo de Administración para el ejercicio fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentó 1 resultado final de auditoría y se determinó 1 observación, la cual se encuentra pendiente de solventar; emitiéndose una Recomendación.

## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe observado
Resultado :1 Observación :1	Revisar y analizar Estados Financieros	(5A) Falta o insuficiencia de los controles internos en la gestión financiera.	Aspectos de Control Interno

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, la justificación y aclaración relacionada con el concepto observado del resultado de auditoría en materia financiera, la cual se detalla a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :1 Observación :1	Revisar y analizar Estados Financiero	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



## III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**, número **19-AEMF-C-GOB-057-119**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, autorizado por el Consejo de Administración de VIPSAESA y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recurso propio, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado a **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**, se hayan obtenido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**, número **19-AEMF-C-GOB-057-120**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, autorizado por el Consejo de Administración de VIPSAESA, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto de egresos autorizado a **VIP**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente a las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**